



Bases reguladoras y convocatoria del
CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS
"FEMINISMO RURAL"

Las presentes bases tienen por objeto regular el concurso de buenas prácticas "Feminismo rural", promovido por el Servicio de Igualdad del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz.

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de este concurso es valorar y visibilizar buenas prácticas que, integrando el enfoque de género, fomenten la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Cádiz.

Esta iniciativa se enmarca en la celebración del 15 de octubre, Día internacional de las mujeres rurales, proclamado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 62/136, de 18 de diciembre de 2007. En dicha resolución se reconocía «la función y contribución decisivas de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural».

Aplicando las directrices de Naciones Unidas a nuestra provincia, la Diputación de Cádiz conmemorará esta efeméride con la finalidad de distinguir prácticas locales destacadas que hayan favorecido la situación de las mujeres rurales, su liderazgo y acceso a los ámbitos de decisión e influencia.

2. ENTIDADES DESTINATARIAS

Se convocan dos categorías:

Categoría A: proyectos desarrollados por el **movimiento asociativo de mujeres** para la promoción de la población femenina local. Podrán participar en esta categoría las asociaciones y federaciones de mujeres de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y de las ELA de la provincia de Cádiz.

Categoría B: proyectos en materia de igualdad de género desarrollados por las **administraciones locales**. Podrán participar en esta categoría los ayuntamientos de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y Consejos Municipales de las ELA de la provincia de Cádiz.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE BUENAS PRÁCTICAS

Las entidades que participen en este concurso podrán presentar un **único proyecto** de la buena práctica, realizada entre julio 2018 y julio de 2019, y que no haya sido galardonado con anterioridad.

El proyecto se explicará en **una memoria** en la que se describa la buena práctica presentada. Su extensión será de un **mínimo de dos folios y un máximo de cinco**. Si incluye imágenes, se adjuntarán como anexos. Dicha memoria contendrá una explicación de

Código Seguro De Verificación:	HeZSUiXae3Zh/6VIIGAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez	Firmado	29/08/2019 11:06:19
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HeZSUiXae3Zh/6VIIGAJLA==		





cómo surge la actividad, cómo se ha desarrollado y cuáles han sido los logros alcanzados en función de los objetivos propuestos; también se expondrá cómo está integrada la perspectiva de género. Finalmente, se indicará si se prevé continuar el proyecto en un futuro próximo. Además, podrá añadirse cualquier otra información que evidencie los criterios de valoración (base 4) que se tendrán en cuenta para otorgar los premios.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de los proyectos de buenas prácticas que utilizará el jurado son:

- a) Integración de la perspectiva de género.
- b) Número de personas beneficiadas por el proyecto en proporción al número de habitantes.
- c) Carácter original e innovador.
- d) Continuidad y sostenibilidad.
- e) Coordinación para el desarrollo del proyecto con otras organizaciones: administraciones públicas, asociaciones de mujeres, ONG, centros educativos, centros de salud,...
- f) Metodología de trabajo (planificación, gestión y evaluación) y logros alcanzados en función de los objetivos propuestos.
- g) Inclusión en el proyecto de la diversidad funcional, cultural, generacional y social.
- h) Respeto al medio rural y al medio ambiente.
- i) Efecto multiplicador del proyecto en el resto del municipio.
- j) Posibilidad de ser extrapolable a otras localidades.

5. JURADO

El jurado estará constituido por la Diputada o el Diputado Provincial responsable de las políticas de igualdad de la Diputación de Cádiz (o persona en quien delegue) y cuatro personas relacionadas con el ámbito de la igualdad de género y el sector educativo, artístico, cultural, social, deportivo o periodístico, designadas por el Área de Igualdad y Bienestar Social.

El fallo del jurado será inapelable y se reservará el derecho a declarar desierto cualquiera de los premios.

6. PREMIOS

El jurado concederá **dos premios por categoría**. Cada premio está valorado en 999,99 euros en material informático.

Los premios serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231L/22609, y número del documento contable de Retención de Crédito 220190008821, del ejercicio 2019.

La relación de las buenas prácticas que resulten premiadas se dará a conocer a través de la página web de la Diputación Provincial de Cádiz, y se comunicará directamente a las entidades ganadoras.

Código Seguro De Verificación:	HeZSUiXae3Zh/6VIigAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez	Firmado	29/08/2019 11:06:19
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HeZSUiXae3Zh/6VIigAJLA==		



La **entrega de premios** se realizará preferentemente en un acto público en el marco del "Día internacional de las mujeres rurales", 15 de octubre de 2019. Las buenas prácticas premiadas quedarán en poder de la Diputación Provincial de Cádiz para su uso y publicación, si lo juzga conveniente, implicando la cesión expresa gratuita de los derechos de explotación por parte de sus autoras y autores o representantes legales, en los términos previstos en el artículo 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes.

7. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

Las entidades que participen en este concurso deben presentar la siguiente documentación:

- memoria del proyecto de buenas prácticas descrito en la base tercera;
- solicitud de participación que se incluye en estas bases (anexo 1) y que podrá descargarse en: <http://www.dipucadiz.es/igualdad>

Dicha documentación se podrá presentar en:


- Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Cádiz: www.dipucadiz.es
 - Sede electrónica.
 - Trámites de ciudadanía.
 - Formulario de propósitos generales.
- Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz (en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes).
Área de Igualdad y Bienestar Social. Concurso "Feminismo rural".
Edificio Roma. Avda. Cuatro de diciembre de 1977, 11 y 12. 11071. Cádiz.
- Restantes lugares indicados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En tal caso, se deberá enviar justificante del registro correspondiente al siguiente correo electrónico: igualdad@dipucadiz.es, dentro del plazo de presentación de la documentación requerida.

El **plazo de entrega** de dicha documentación es de **20 días**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOP de Cádiz.

8. MARCO NORMATIVO

La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, que se rigen por las siguientes normas: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley

Código Seguro De Verificación:	HeZSUiXae3Zh/6VIIGAJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez	Firmado	29/08/2019 11:06:19
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HeZSUiXae3Zh/6VIIGAJLA==		






40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes; y, finalmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz.

9. RECURSOS

La resolución del procedimiento de concesión de los premios en cuestión pone fin a la vía administrativa. Contra ella, podrá interponerse en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Diputada del Área de Igualdad

M^a Carmen Collado Jiménez

Código Seguro De Verificación:	HeZSUiXae3Zh/6VIIgAJLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez	Firmado	29/08/2019 11:06:19	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HeZSUiXae3Zh/6VIIgAJLA==			